

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Interesado	Luis Guillermo Sierra Pimienta
Causante	María Lucia Londoño Galvis
Radicado	05001 40 03 028 2019 01223 00
Providencia	Notificación Conducta Concluyente. Requiere apoderado

Los días 1, 6 y 7 de octubre de 2020, uno de los interesados (heredero) en la presente sucesión solicitó al Despacho cita para tener acceso al expediente y notificarse personalmente.

El Despacho, por un error negó tal petición (Doc.06), toda vez que confundió al referido heredero Luis Guillermo Sierra Londoño con el interesado que solicitó dar inicio a la sucesión (Luis Guillermo Sierra Pimienta).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en el artículo 301 inciso 1º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del señor **LUIS GUILLERMO SIERRA LONDOÑO**, del auto del 7 de noviembre de 2019, por medio del cual se DECLARÓ ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN de la causante **MARIA LUCIA LONDOÑO GALVIS**.

Dicho acto procesal se tendrá por realizado el día en que se presentó el primer memorial en el correo institucional, es decir, desde el 1 de octubre de 2020 (Doc.02).

Para los efectos del inciso 2º del artículo 91 ibidem, se le remitirá al citado el link del expediente digital a su dirección electrónica quillosierra.71@gmail.com, para que pueda tener acceso al mismo, y estar atento a las actuaciones que se surtan.

Una vez vencido el lapso consagrado en el aludido precepto normativo (3 días), empezará a correr el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual (Art. 492 C. G. del P.), para que el señor SIERRA LONDOÑO manifieste si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

Se advierte al notificado, que por tratarse de un proceso de menor cuantía deberá otorgar poder a un abogado titulado e inscrito para ejercer su representación judicial en este asunto.

De otro lado, en atención al memorial presentado en el correo institucional por el apoderado del señor Luis Guillermo Sierra Pimienta (Doc.08), se le requiere para que proceda a realizar las gestiones necesarias para lograr la notificación de las herederas **DIANA LUCIA SIERRA LONDOÑO** y **CLAUDIA PATRICIA SIERRA LONDOÑO**, tal como se indicó en el numeral tercero del auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fff5ce8bddc6418ada25beda196cdd20426bb23170d0135226343792b0dbd1a

Documento generado en 21/07/2021 07:50:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>